



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº

MAT.:	AMPLIACION	PRESTACIONE	S D	E CONV	ENIO EN	ROL
		PROFESIONAL	D.	<u>E</u> LIANA	SEPULV	EDA
	TELLERIAS,	RUI Nº				

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

	 Que, en conformidad 	d a lo dispuesto e	en el artículo 143º del
DFL. Nº 1, de 2005, de Salud, el For	ido Nacional de Salud, autr	orizó con fecha 21	/03/07 el convenio y la
inscripción en el Rol de Prestadores	s en la Modalidad de Libro	e Elección a D	ELIAMA CEDINA
TELLERIAS, RUT Nº	2 or id moddiada de Elbri	c Election, a D.	LLIANA SEPULVEDA

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 16007 de fecha 24/04/14, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° 720 del 07/05/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- APRUÉBASE la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción de la prestadora D. ELIANA SEPULVEDA TELLERIAS, RUT Nº categorizado como profesional individual de salud, KINESIOLOGA, atención abierta de menor resolutividad, con equipos, agregándose al mismo, los siguientes códigos arancelarios:

0601012	0601013
PRESTACIONES	AUTORIZADAS

II.- MODIFIQUESE, en la Base de Prestadores las siguientes

direcciones:

DIRECCION	TIPO	FONO	SITUACION
	PARTICULAR		AGREGAR
SERRANO N° 1319, PUDAHUEL	ATENCION	26438595- 26458714	AGREGAR

Otras direcciones registradas deben eliminarse

III. ACTIVESE, el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.

DRA. CECILIA MORALES VE JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

D. . ELIANA SEPULVEDA TELLERIAS

- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/INGR. 16007 /2014

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION MINISTRO DE FE FONDO NAGIONAL DE SALUD